

O R D E N A N Z A N°: 1210/94.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1994

V I S T O:

----- La solicitud de aumento de tarifas presentada por la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L., mediante Nota del 6 de setiembre de 1994, y elevada a este Honorable Concejo Deliberante por nota del Departamento Ejecutivo N° 1450/94; y

C O N S I D E R A N D O:

----- El tenor de los incrementos que la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Turismo consideraprecedente autorizar;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase a la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. prestataria del servicio de transporte local de pasajeros entre Ramallo y Villa Ramallo y viceversa aplicar en sus servicios las siguientes tarifas a partir de la aprobación de la misma:

DESDE RAMALLO	A TRISTAN	(1º SECCION)	\$ 0,40
" "	A NUEVO HORIZONTE	(2º SECCION)	\$ 0,50
" "	A EL DESCANSO	(3º SECCION)	\$ 0,60
" "	A VILLA RAMALLO	(4º SECCION)	\$ 0,65

DESDE VILLA RAMALLO	A EL DESCANSO	(1º SECCION)	\$ 0,40
" " "	A NUEVO HORIZONTE	(2º SECCION)	\$ 0,50
" " "	A TRISTAN	(3º SECCION)	\$ 0,60
" " "	A RAMALLO	(4º SECCION)	\$ 0,65

ESCOLARES PRIMARIA \$ 0,05

ESCOLARIDAD SECUNDARIA Y DOCENTE \$ 0,25

ARTICULO 2º) La Empresa prestataria tendrá la obligación de entregar los boletos a los señores pasajeros usuarios, mantener actualizadas las pólizas de seguros contra accidentes a pasajeros y vehículos, y de colocar en lugar visible en cada uno de los vehículos afectados, el cuadro tarifario en un recuadro de 30 cm. X 25 cm. en letras y números de 2 cm.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1994.-----